



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2007/3/3/496

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 NOV. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto ubicado en los padrones N°s 19893 (p) y 6860 (p) de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizado en las Obras de Mantenimiento de Caminería Rural, en el marco del Convenio celebrado entre la Intendencia Municipal de Maldonado y dicha Secretaría de Estado.-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expide por Informe N°491/07 de 31 de octubre de 2007, sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que las Canteras incluídas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y que rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

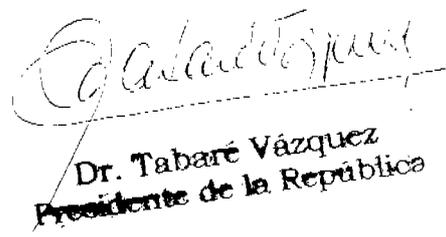
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto, ubicado en los padrones N°s. 19893 (p) y 6860 (p) de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado,

propiedad de los Señores Marcos Moreno Moreno y Máximo Angel Saroba.-----

2°.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado a extraer el material indicado, para las Obras de Mantenimiento de Caminería Rural, en el marco del Convenio celebrado con esta Secretaría de Estado.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del interesado y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes, positioned on the left side of the document.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above a typed name and title. The signature is written over a horizontal dashed line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República